



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA



RESOLUCION No. 4047 DE 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 3543 DE 2.016 EN SU PARTE RESOLUTIVA DONDE SE ORDENA LA DEVOLUCION DEL SALDO NO EJECUTADO DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO AL MUNICIPIO DE SARAVENA..

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y constitucionales y,

CONSIDERANDO

a) Que mediante resolucion N° SSPD 20154010045625 de 2.015, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; descertificó al Municipio de Saravena, en relación con la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico, y mediante resolucion N° SSPD 20164010002135 de 2.016, le fue confirmada la decision.

d) Que mediante resolucion N° SSPD-20164010054585 del 27/10/2016, la Superintendencia de Servicios Publicos Domiciliarios certificó nuevamente al Municipio de Saravena para el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones APSB, decisión que fue comunicada por aviso el 08/11/2016.

e) Que conforme al Artículo 2.3.5.1.2.2.19. del Decreto 1077 de 2.015, el Municipio debe asumir la competencia de manera inmediata para el manejo de los recursos del S.G.P. APSB, Y el Departamento de Arauca debe consignar los saldos no ejecutados a la cuenta designada por el Municipio.

d) Que mediante resolucion N° 3543 de 2016, se ordeno a la Secretaria de Hacienda realizar la devolución al Municipio de Saravena de los recursos no ejecutados, pero en dicho acto administrativo no se incluyó la devolución del saldo de los recursos comprometidos y no obligados ni pagados del Sistema General de Participaciones de agua potable y saneamiento básico, por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$345.171.573).

f) Que en virtud a los anteriores considerandos,

RESUELVE :



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA



RESOLUCION No. 4047 DE 2016

ARTICULO PRIMERO: Modifiquese el articulo tercero de la Resolución No. 3543 de 2016, el cual quedará así:

"**ARTICULO TERCERO:** Ordenar a la Secretaria de Hacienda realizar la devolucion al Municipio de Saravena del saldo de los recursos comprometidos y no obligados ni pagados del Sistema General de Participaciones, Agua Potable y Saneamiento Básico, por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$345.171.573,00). Igualmente ordenese la devolución al Municipio de Saravena por concepto de recursos de terceros por deducciones a las órdenes de pago por valor de \$2.648.732,00, conforme al acta de empalme inicial".

ARTICULO SEGUNDO: Modifiquese el articulo CUARTO de la Resolución No. 3543 de 2016, el cual quedará así: "**CUARTO:** La devolucion de los recursos ordenados en el articulo anterior se hace sin afectacion presupuestal".

ARTICULO TERCERO: Los recursos devueltos, deberan ser consignados a la cuenta corriente N° 317-388041-44 del Banco de Colombia, a nombre del Municipio de Saravena.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

[Firma manuscrita]
RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

09 DIC 2016

Proyectó: Reinaldo Reyes Ramirez. Profesional especializado
Revisó: Manuel Calderon Sanchez. Secretario de Hacienda.

[Firma manuscrita]
Norma Coban

Vo B0. Norma Cecilia Cabrera Perez. Profesional Especializada. Oficina Asesora Juridica

[Firma manuscrita]